

Resolución Directoral Regional

Huancavelina 10 SEP. 2021

Visto: El Memorando N° 2709-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1950828, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, establece que la Administración Financiera del Sector Publico, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), literal g) del precitado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Informe Técnico N° 054-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de bien mueble a favor de la unidad operativa Red de Salud Huaytara" con destino IPRESS Centro de Salud Pilpichaca, el cual asciende al valor contable de S/.60.00 (sesenta con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 367-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutivo de baja de uno (01) bien mueble por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Huaytara, de acuerdo al Informe Técnico N° 054-2021-GOB-REG-









1001

HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de agosto de 2021; en consecuencia mediante Memorando N° 2709-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo de aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de uno (01) Bien Mueble (Balanza de Pie) por un valor total neto de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 Soles); por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el Anexo 01, que formara parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Huaytara, con destino IPRESS Centro de Salud Pilpichaca, con las características detalladas en el Anexo 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.------

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALID - HUANCAVELICA

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HACA



DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A: UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON ARCHIVO ORIGINAL ARCHIVO CY EXPEDIENTES INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DRECTORAL RECIDIALL N° HUMCAVELICA DIRECCION REGIONAL DE SALUD

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

DESTINO		CENTRO DE SALUD PILPICHACA	
ACTO DE DISPOSICION		TRANSFERENCIA	
CAUSAL DE BAJA		ESTADO DE EXCEDENCIA	
VALOR EN LIBROS		90.09	60.00
DEPRECIACIÓN		0.00	00.00
VALOR		60.00	60.00
CUENTA		9105.0301	
ESTADO DE CONSERVACION		REGULAR	
NRO PECOSA		00000	
NHO NEA		0000001	
	PROCEDENCIA	PERU	
DETAILE TÉCNICO	SERIE	110627	SUB TOTAL
DETAU	MODELO	63318/110627	SUE
	MARCA	SOHENIE 65	
CODIGO DE		AD69359	
DENDMINACIÓN		BALANZA (OTROS)	
MARGESI		602206160165	
78	116		

00.00 00.09	00:00	0000 0009	OTAL 60.00 0.00
00.09	00:09	00:09	OTAL 60.00
			OTAL
			OTAL
	TO SERVICE STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLU		OTAL
の			





